



AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 015-2020
DEUDOR: FABIAN FELIPE FORERO OSORIO, CC 1.026.293.034

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, el Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF", la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General y la Resolución 2789 de 25 de junio de 2024, por la cual se hace un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 02 de diciembre de 2020, este Despacho avocó conocimiento de proceso administrativo de cobro coactivo en contra de FABIAN FELIPE FORERO OSORIO, identificado con CC 1.026.293.034, por la obligación contenida en Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, Aceptación de Oferta No.1386 de 2018 -Proceso MC-17 de 2018.

Que mediante Resolución No. 0470 de 01 de febrero de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado el 29 de marzo de 2021.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución 1694 de 01 de marzo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 015-2020, la cual fue notificada por página web el 18 de abril de 2022.

Que mediante Auto del 23 de junio de 2022, se liquó provisionalmente el crédito con corte al 31 de mayo de 2022, del cual se corrió traslado por correo certificado el 01 de julio de 2022.

Que mediante Auto de 26 de julio de 2022 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por correo certificado el 04 de agosto de 2022.

Que a través de correo electrónico de 04 de julio de 2024, se allegó certificación de deuda suscrita por el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General, con corte a 31 de mayo de 2024.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General
Grupo Financiero Sede de la Dirección General



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los registros contables relacionados en el Sistema Integral de la Información Financiera SIIF N° 50 del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, constatamos que el deudor FABIAN FELIPE FORERO OSORIO identificado con cédula de ciudadanía: 1.026.293.034 con corte al 31 de mayo de 2024 por concepto de Otros Cargos por pagar: 025.000 presenta un valor adeudado al ICBF por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/LEGAL. \$ 3.257.755,000.

No.	Nombre del Deudor	Identificación	Valor	Corte
01	FABIAN FELIPE FORERO OSORIO	1.026.293.034	\$ 3.257.755,000	31/05/2024

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 de julio de 2024.

CARLOS MAURICIO HERRÁN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

www.icbf.gov.co



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 4377630 - Bogotá - Colombia



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	\$ 2.280.168
Valor de intereses con corte al 31/05/2024	\$ 1.028.129
Costas procesales	\$ 239.535
TOTAL	\$ 3.547.832

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de la FABIAN FELIPE FORERO OSORIO, identificado con CC 1.026.293.034, dentro del proceso de cobro coactivo No. 015-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar provisionalmente en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.547.832) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de FABIAN FELIPE FORERO OSORIO, identificado con CC 1.026.293.034.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ALFONSO PEREZ MEDINA
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - JJC
Revisó: Diana Patricia Guerra Utrera - GJC/SGU